



**REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°197**

**SANTIAGO, 14 de abril de 2025**

**VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.799 de 2002 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1087/2023, que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos y la Resolución Exenta RA N°122512/627/2025, que designa en calidad de suplente, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 18 de marzo de 2025, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile y el Archivo Nacional de Chile, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para continuar con la dictación del Programa de Diploma de Postítulo en Archivística de la Facultad de Filosofía y Humanidades y, en mediano plazo, disponer las acciones que permitan su escalamiento al nivel de postgrado, en la figura de un programa de Magíster en la especialidad, así como otras acciones complementarias que contribuyan al logro de sus objetivos.
2. Que, por el presente convenio el Archivo Nacional se compromete a prestar asesoría y orientaciones a la Escuela de Postgrado, especialmente en la coordinación superior y la administración de la docencia del Diplomado de Postítulo en Archivística.
3. Que, el Comité Académico del Diplomado de Postítulo en Archivística, es el encargado de asumir las responsabilidades en materia de docencia que le atribuye la normativa universitaria, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos y mejoramiento continuo de sus estudiantes y estará compuesto tanto por académicos/as de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Chile, como profesionales con experiencia en el ámbito del programa, dentro de los cuales se considerará de preferencia al menos un funcionario del Archivo Nacional.
4. Que, la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile se compromete a otorgar tres becas de Facultad, las cuales tendrán que cancelar el 50% del arancel.
5. Que, los ingresos provenientes del Diplomado deberán utilizarse para cubrir los Costos directos del mismo. Junto con lo anterior, deberá contemplarse en la estructura de costos tanto el Overhead de la Facultad, como el de la Universidad y un porcentaje de inversión en el Diplomado.
6. Que dicho convenio tiene como cláusula de término anticipado el aviso con al menos 30 días de antelación por parte de cualquiera de las partes involucradas, conforme a lo estipulado en su Cláusula Décimo Primero.



7. Que esta decisión responde a la necesidad de dar cumplimiento a compromisos institucionales y de alinearse con los objetivos estratégicos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
Y  
ARCHIVO NACIONAL DE CHILE / SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

En Santiago, a 18 de marzo de 2025, comparecen, por una parte, la **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT 60.910.000-1, representada por su Decano, RAÚL VILLARROEL SOTO, chileno, cédula nacional de identidad N° , con domicilio en Avenida Ignacio Carrera Pinto N° 1025, comuna de Ñuñoa, y en adelante "La Facultad"; por la otra, el **ARCHIVO NACIONAL DE CHILE Y DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** RUT N° 60.905.000-4, representado por su Directora, señora **EMMA DE RAMÓN ACEVEDO**, chilena, cédula nacional de identidad N° , con domicilio en Miraflores N° 50, comuna de Santiago, en adelante "El Archivo Nacional", quienes han acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, tiene entre sus objetivos las funciones de docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio para la difusión del conocimiento en las disciplinas que cultiva la historia y la memoria.

Por su parte, el Archivo Nacional de Chile tiene como misión reunir, organizar y preservar el patrimonio documental de la nación, producto de la gestión del Estado y de la acción privada, con el fin de facilitar a la comunidad el acceso a la información administrativa, técnica, jurídica e histórica que contienen los documentos.

Estos organismos han resuelto aunar esfuerzos, suscribiendo un convenio de colaboración, para efectos de continuar con la dictación del Programa de Diploma de Postítulo en Archivística de la Facultad de Filosofía y Humanidades y, en mediano plazo, disponer las acciones que permitan su escalamiento al nivel de postgrado, en la figura de un programa de Magíster en la especialidad, así como otras acciones complementarias que contribuyan al logro de sus objetivos. Para ello, el Archivo Nacional se compromete a poner a disposición del referido programa sus capacidades técnicas y profesionales con el propósito de impartir la docencia en programas computacionales especializados en gestión documental incluyendo el soporte de sus servidores.

**SEGUNDO:** Por el presente convenio, el Archivo Nacional se compromete a prestar asesoría y orientaciones a la Escuela de Postgrado especialmente en la coordinación superior y la administración de la docencia del Diplomado de Postítulo en Archivística.

**TERCERO:** El Comité Académico del Diplomado de Postítulo en Archivística, es el encargado de asumir las responsabilidades en materia de docencia que le atribuye la normativa universitaria, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos y

mejoramiento continuo de sus estudiantes. Estará compuesto tanto por académicos/as de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Chile, como profesionales con experiencia en el ámbito del programa, dentro de los cuales se considerará de preferencia al menos un funcionario del Archivo Nacional.

**CUARTO:** La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile se compromete a otorgar becas de la Facultad, las cuales tendrán como criterios de evaluación de los postulantes los siguientes:

1. Relevancia profesional y social del programa: se valorará el impacto en igualdad de género, justicia social y derechos humanos.
2. Alineación con objetivos institucionales y académicos: se evaluará la relación entre la formación del postulante y el programa en archivística.
3. Vinculación con los archivos: se tomará en cuenta la experiencia o participación en el Archivo Nacional, SERPAT, o proyectos archivísticos relevantes de carácter público o privado con impacto social.

En todas las etapas del proceso de selección se garantizará la paridad de género y la inclusión, promoviendo la equidad y la diversidad en la asignación de becas.

Las becas disponibles serán las siguientes:

- a) Una Beca de Facultad del Programa de Diplomado de Postítulo en Archivística, equivalente a un 50% (cincuenta por ciento) a dos estudiantes por cada cohorte, que tengan la calidad de funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Los postulantes a la rebaja anteriormente referida serán propuestos por el Archivo Nacional, debiendo contar con un nombramiento de al menos 22 horas, antigüedad de más de 2 años en la referida institución, no haber sido objeto de demérito en los últimos dos años, y no haber recibido otra beca estatal para financiamiento de estudios de Magister o Doctorado en los últimos 5 años. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos específicos de ingreso al referido Programa.
- b) Adicionalmente, se otorgarán dos becas de Facultad anuales destinadas a ampliar las oportunidades de formación y especialización de los recién egresados de la Facultad, entendiéndose por tales a los estudiantes que hayan finalizado el plan de estudios con una antigüedad no superior a un año desde la fecha de convocatoria de una rebaja equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del arancel anual del programa. Los criterios de selección para el otorgamiento del referido beneficio serán:

1. Relevancia de la carta de motivación referida a los compromisos del postulante con relevancia profesional y social del programa (igualdad de género, justicia social, derechos humanos);
2. Vínculo entre la proyección de sus objetivos profesionales personales con el campo archivístico y la gestión de archivos.
3. Presentar una situación económica deficitaria debidamente acreditada.

**QUINTO:** Los ingresos provenientes del Diplomado deberán utilizarse para cubrir los costos directos del mismo. Junto con lo anterior, deberá contemplarse en la estructura de costos tanto el Overhead de la Facultad, como el de la Universidad y un porcentaje de inversión en el Diplomado.



Los porcentajes de Overhead y el porcentaje de inversión, son los establecidos a esta fecha en los presupuestos de todos los programas de educación continua y extensión de la Facultad.

Los excedentes, si los hubiere, serán administrados por la Facultad en acuerdo con el Comité Académico del programa.

**SEXTO:** Las partes acuerdan que la difusión del Diplomado se efectuará mediante todos los canales que están a su disposición y contemplando la inclusión en sus materiales (papelería y/o digital) de los logos del Archivo Nacional y de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

**SÉPTIMO:** Toda modificación al presente convenio acordado con posterioridad a su suscripción deberá ratificarse y formalizarse por las partes en documento anexo el cual se considerará parte integrante de este instrumento.

**OCTAVO:** El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación de la última resolución que lo apruebe, con una duración de dos años, renovándose automáticamente por períodos de un año sucesivamente si ninguna de las partes manifiesta su intención de no renovarlo, comunicación que deberá hacerse por escrito a las otras partes con una antelación de a lo menos 30 días corridos desde la fecha en que se desea dar término al acuerdo.

Además, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier tiempo comunicándolo por escrito a las otras partes, con una antelación mínima de 30 días de la fecha de término. Con todo, las actividades concretas que se estén efectuando seguirán desarrollándose hasta el término que se haya previsto para ellas.

**NOVENO:** De toda la información y/o material que se intercambie en virtud de este acuerdo, se deberá respetar la propiedad intelectual en la forma que lo dispone la Ley N° 17.336, tomando cada una de las partes todas las medidas necesarias para no vulnerar los derechos de autor de su contraparte o de terceros ajenos a este acuerdo. En caso de que una de las partes no respetara los derechos de autor de terceros ajenos a este acuerdo, deberá responder por los eventuales perjuicios que provoque frente al/los afectado/s, quedando liberada desde ya las otras partes de este acuerdo de toda responsabilidad.

**DÉCIMO:** Dada la naturaleza de este acuerdo, las partes se comprometen a poner todo de su parte para el armonioso desarrollo de las actividades conjuntas que se efectúen en virtud de él. No obstante, lo anterior, en caso de producirse alguna diferencia en la interpretación o aplicación de cualquiera de sus cláusulas, se buscará consensuadamente una solución para llegar al resultado que convenga a la continuidad de este acuerdo.

Si persistiera la diferencia por más de 30 días corridos desde que una de las partes haya notificado por escrito determinada diferencia a las otras, se entenderá que las partes han optado por darle término anticipado al convenio, reemplazando esta notificación al aviso de término anticipado establecido en la cláusula décimo primera, inciso segundo de este instrumento, incluida la condición establecida.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería del Decano Raúl Villarroel Soto para actuar en representación de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Tra N° 309/87/2022.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio



Por su parte, la personería de la Sra. Emma de Ramón Acevedo para actuar en representación del Archivo Nacional de Chile consta en la Resolución Exenta N°1087 del 04 de agosto de 2023 que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos.

**RESUELVO:**

1. Suscríbese a contar del 18 de marzo de 2025, el Convenio de Colaboración Celebrado entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile y el Archivo Nacional de Chile, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
2. Regístrese esta resolución en los archivos institucionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Archivo Nacional de Chile, a fin de garantizar su publicidad y resguardo.
3. Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

Emma  
Zelmira  
María De  
Ramon

Firmado  
digitalmente por  
Emma Zelmira  
María De Ramon  
Fecha: 2025.04.14  
17:48:45 -04'00'

**EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
DIRECTORA (S)  
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**EDRA/PMS/MEV**

**Distribución:**

- Sistema Nacional de Archivos
- Oficina de Partes y Gestor Documental-SINAR-mrr
- Unidad de Transparencia-SERPAT